



PUBLICACIÓN OFICIAL DE LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

---

---

# **BOLETIN DE ÉTICA JUDICIAL**

**N° 1**

**MARZO 2006**

---

---

## **CONTENIDO:**

- DISCURSOS PRONUNCIADOS EN OCASIÓN DE LA INAUGURACIÓN DE LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL Y EL LANZAMIENTO OFICIAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL (12 DE DICIEMBRE DE 2005)
- ACORDADAS Y RESOLUCIONES DE LA CORTE COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL.
- CIRCULARES DE LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL
- NOTICIAS
- TEXTOS PARA LA REFLEXIÓN

***DISCURSOS PRONUNCIADOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFICIAL  
DEL CÓDIGO DE ÉTICA JUDICIAL Y LA INAUGURACIÓN DE LA  
OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL***

***PALACIO DE JUSTICIA. ASUNCIÓN, 12 DE DICIEMBRE DE 2005***

---

***Discurso del Director de USAID en Paraguay, Wayne A. Nilsestuen.***

Quiero reconocer la importancia de la iniciativa de la Corte Suprema de Justicia en contar con un código de ética para magistrados y anotar la satisfacción USAID de poder brindar asistencia técnica para posibilitar la redacción del mismo. El Código de Ética Judicial no pretende ser una simple enunciación de principios ni deseos, sino que busca construir en un instrumento efectivo que garantiza la ética del funcionamiento judicial.

En tal sentido, el código pretende la actuación de un consejo consultivo que estará encargado de resolver cuestiones de interpretación ante dudas o preguntas que pudieran surgir y; por otro lado la del tribunal de ética que velará por el cumplimiento del código y también decidirá sobre la responsabilidad ética pudiendo inclusive imponer cierto tipo de sanciones en caso de violaciones.

El desafío del código que presenta es grande e implica cambios de conducta y práctica difíciles de desterrar, pero este desafío es necesario afrontarlo con determinación y sin titubeos. Sólo así se podrá mejorar la percepción que los ciudadanos y ciudadanas de este país tienen sobre el Poder Judicial. Y más importante aún, mejorar la calidad de los servicios que brinda el sistema de justicia.

El compromiso y responsable de todos los magistrados es fundamental para el Código de Ética Judicial se convierta en un instrumento de mejoramiento de la justicia en Paraguay. Este compromiso involucra a todos los magistrados del país. Desde jueces de paz de poblaciones remotas y apartadas, hasta los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, cuyo ejemplo de ética es trascendental.

Por último, quiero felicitar a la Corte Suprema de Justicia y a los miembros del grupo de trabajo de redacción del borrador, y a todos los magistrados presentes.

Esta felicitación, más que por la aprobación del código en si, es por la madurez en aceptar la necesidad de definir reglas éticas y por el coraje cívico de actuar en concordancia con ellas.

Gracias.

#####

***Discurso del Ministro de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Argentina), S. E. Rodolfo Vigo.***

Agradezco la oportunidad que se me brinda en esta mañana de presentación oficial del Código de Ética Judicial simplemente para subrayar algunas pequeñas cuestiones.

La primera; me parece relevante y este salto cualitativo que da la cultura jurídica de este país hermano de algún modo, de superar esa confianza quizás excesiva en torno al derecho. El derecho sin duda es un instrumento poderoso para regular la vida social. Pero creo, que luego de esta experiencia que se inauguró en Europa después de la Revolución Francesa, que de algún modo supuso que el derecho iba a ser la única pieza de la regulación de la conducta social, vamos perdiendo cierta confianza excesiva que desde aquella cultura se pretendió forjar.

No cabe ninguna duda de la importancia de recuperar la experiencia clásica. En aquella experiencia era más importante de pronto la ética social que el derecho mismo. Y quizás si apelamos la experiencia de nuestros abuelos lo podríamos confirmar. Ellos también, al hilo de su conciencia ética; sabían lo que significaba el compromiso de palabra, sabían lo que significaba un apretón de manos, y también sabían lo que significaba el reproche ético de la sociedad.

Sin embargo, a quedado poco diluido aquella dimensión ética de la vida social, y quizás hemos adoptado demasiado en el derecho, pidiéndole al derecho lo que no puede dar. Por supuesto, si pensamos que las normas de tránsito se van a cumplir si sólo hay un ordenanza de tránsito en una esquina. Sería imposible poner un policía en cada esquina de este país.

Por eso es necesario recuperar la ética. Es necesario justamente fortalecer la conciencia ética de todos. Mucho más, cuando de pronto apelamos a funcionarios públicos, aquellos que contamos con un poder que nos ha dado la sociedad. Y por supuesto pretende que lo ejerzamos sin sospechas con pretensión de excelencia por eso

la importancia de este acto de lanzamiento de este Código de Ética Judicial es justamente recuperar algo que quizás nunca tenemos que perder, que es esta fuerte conciencia ética que muchas veces suple el derecho y si no lo fortalece donde llega la ética sobra el derecho, pero claro; si por lo menos lo ayudamos con la ética, el derecho será mucho más eficaz.

Lo segundo, subrayar la peculiaridad de este código sin perjuicio de lo que tendré que decir esta tarde diré. Me parece que es muy importante advertir que este código se nutre de Iberoamérica. Se nutre de muchas otras experiencias. Sin embargo, es absolutamente peculiar. Ahí esta la nómina de valores, de los que de algún modo, el pueblo paraguayo, y en especial los jueces han optado, y todos los deberes pertinentes en torno a esos valores y todos esos deberes esenciales.

Entonces se ha logrado un equilibrio realmente digno de ser destacado. Se inserta en una cierta tradición, se inserta en un cierto espacio judicial iberoamericano, donde por supuesto hay otros códigos de ética, sino se está en un proceso de elaboración del código modelo de Ética Judicial de Iberoamérica que tendrá que ser sancionado en junio del 2006 por las 22 Cortes Supremas de Iberoamérica, sin embargo se ha logrado una obra peculiar. Una obra que apela a una cierta identidad que es justamente la de este pueblo con su tradición. En definitiva, con su cultura, y esto me parece digno de destacarse, la peculiaridad del código.

En tercer lugar, nada de esto hubiese sido posible sin el liderazgo efectivo de la Corte Suprema. Y por supuesto, me toca subrayar en particular con aquellos que de algún modo tuvieron mucha relación y de costa sobradamente de este compromiso de esta inquietud y de este deseo que esto llegue a buen término. Estoy hablando de su Presidente, el doctor Fretes, que sin duda desde el primer momento comprendió la importancia y fue un acicate. Y en fin, más que un acicate permanentemente seguidor del esfuerzo que se estaba haciendo en torno al código, del doctor Altamirano, que de algún modo tuvo directa injerencia con el grupo de trabajo. Son aquellas preferencias que uno tenía. No quiero obviamente omitir a nadie, simplemente apelo un poco al trabajo mío en torno a esto y por eso menciono.

Pero además del liderazgo de la Corte Suprema desde la Presidencia y de los demás miembros de la Corte, aquí hubo un grupo de trabajo realmente muy importante que me consta también de la generosidad enorme del trabajo esforzado que desplegó por muchos meses, sin restarle ningún tiempo al trabajo cotidiano, y al mismo tiempo, este

grupo de trabajo tuvo que asimilar los insumos de trabajo que se fueron recogiendo a lo largo y ancho del país. Insumos puestos por la vida social, y entonces si un rasgo tiene este código es que está liderado por el Poder Judicial, pero no esta redactado de una manera autista ni corporativa. Sin duda, una preocupación que de algún modo refleje la pretensión de la sociedad, y creo que esto también es digno de destacar.

Y finalmente, creo que si bien es un momento de inauguración, es precisamente una etapa de inicio. Seguramente, esta tarea por la ética profesional judicial supondrá cambios culturales, y es obvio. El mismo código de ética pone plazo para cuando van a empezar a regir alguna de sus normas, porque es indudablemente una nueva cultura, ya no juricista, insularmente juricista, sino una cultura que recupera la ética, recupera la conciencia, la intención, el ser, el parecer; y que al mismo tiempo es una garantía para nosotros los jueces. Este código, cuando nos exige, sin duda nos tiene que proveer los medios para cumplir los deberes éticos.

La ética lo sabemos de Aristóteles, no puede pedir lo imposible. Por eso digo, iniciamos un proceso cultural, iniciamos un proceso peculiar, que sin duda, nuestras sociedades seguramente estarán gustosas de que lo recordamos y que alcancemos un feliz término.

Por eso, de algún modo, también yo participo seguramente de esta alegría de los colegas, de haber alcanzado después de más de un año este logro, merecidamente fuente de orgullo para ustedes, para Iberoamérica, pero en particular para el Poder Judicial del Paraguay.

Muchas gracias.

#####

***Discurso del Presidente de la Corte Suprema de Justicia, S. E. Prof. Dr. Antonio Fretes.***

No hay justicia sin jueces honestos. No hay sociedad justa sin magistrados que acepten el desafío de crecer éticamente y apostar a la excelencia por el camino de la integridad moral.

Cuando emprendimos el reto de instalar en el seno de nuestro Poder Judicial el debate ético, nos encontramos con los pesimistas de siempre para quienes el fatalismo inunda cualquier visión del futuro. Tampoco faltaron los que pretenden que la moral se circunscriba a una opción personal, desprovista de compromiso con la sociedad.

Pero no se construye el futuro con el ánimo anclado en las frustraciones pasadas o presentes, no se conquista el bien común mirando la historia humana desde la azotea. En un país donde los valores morales se desdibujaron en los pasillos de la coima, el cohecho y el tráfico de influencias, no es fácil reubicar a la ética en la vida cotidiana. De la misma forma, para que en el Estado vuelvan a soplar vientos de renovación ética, es preciso abrir puertas y ventanas claras y eficaces de compromiso institucional con esos valores.

Eso es lo que pretende ser este Código de Ética Judicial que estamos presentado: una puerta y una ventana abierta hacia horizontes nuevos con más justicia, con mejor justicia. Una justicia que sirva a la sociedad y recupere la confianza de la gente en la institución judicial.

La Corte Suprema de Justicia se siente orgullosa de contar con uno de los mejores Códigos de Ética en la Región. Para su elaboración, se ha tenido un proceso participativo, con el aporte de diferentes sectores, con debates y talleres de reflexión, con consultas amplias que permitieron diseñar un instrumento que es apenas un eslabón hacia ese ideal de una Justicia mejor.

El siguiente paso, el más importante, es el compromiso institucional e individual, de cada uno de los magistrados, para observar y promover el cumplimiento de este conjunto de normas éticas.

El desafío para la implementación es exigente. Por eso, la Corte ha creado una Oficina de Ética que hoy también inauguramos para promover y difundir el Código. Además, se instalará un Consejo Consultivo que actuará para orientar el cumplimiento de las normas, así como un Tribunal Ético con la facultad de sancionar a aquellos que violen el Código. Estamos decididos a lograr que estas instancias operen desde los primeros meses del año entrante para dar plena vigencia a este nuevo instrumento.

A más de estos mecanismos internos, queremos destacar la importancia que tendrá para la vigencia de este Código la vigilancia que pueda ejercer la sociedad civil. También valoramos la crítica y el control que provienen desde la prensa. Por esto, decidimos llevar adelante el próximo año un programa focalizado en explicar los alcances del Código, su funcionamiento, las competencias de los distintos órganos creados, y cómo el público puede acceder a presentar denuncias.

No nos amilanan los obstáculos que todavía subsisten como rémora de una cultura corrupta que hizo del ilícito un modo de vida en las instituciones del Paraguay. Tampoco

somos ingenuos de abrigar esperanzas en la sola letra plasmada en un instrumento normativo. Manifestamos sí, nuestro firme compromiso con la transparencia y la recuperación moral del Poder Judicial, y sobre todo, nuestra convección profunda de que la institucionalidad puede reverdecerse en base a la voluntad de hombres que miren el futuro con espíritu desafiante y emprendedor.

Como Presidente de la Corte Suprema de Justicia, renuevo hoy públicamente mi compromiso con este Código de Ética. Insto a mis colegas magistrados del todo el país a sumarse a este desafío que es una demanda legítima y perenne de nuestros compatriotas

Agradezco en nombre de la Corte Suprema de Justicia el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional, cuyo aporte invaluable hizo posible el proceso para lograr este Código. También extendo la gratitud personal e institucional a las organizaciones Idea y Sumando, que cooperaron con esta iniciativa en la presentación de talleres y la sistematización de los aportes de los gremios y la sociedad civil para el Código.

De manera especial, manifiesto el agradecimiento a los magistrados, funcionarios y consultores integrantes del Grupo de Trabajo, que sumaron su esfuerzo y dedicación para el éxito de este emprendimiento. Y finalmente, hago público el reconocimiento de nuestra institución judicial a los consultores internacionales, doctores Rodolfo Luis Vigo, Silvana Stanga y otros, quienes aportaron a este proceso su visión académica y profesional para obtener un instrumento de alta calidad, acorde a las necesidades de nuestro país.

Señores y señoras: Este código es un aporte más para una justicia mejor.

Una justicia que se construye con magistrados honestos y capaces, pero también con la auditoría permanente y valiente que debe provenir de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil que comparten este ideal de un país con bienestar y seguridad jurídica para todos.

Todos juntos alcanzaremos la justicia que queremos.

Muchas gracias.

**ACORDADAS Y RESOLUCIONES DE LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA COMPLEMENTARIAS AL CÓDIGO DE ÉTICA  
JUDICIAL**

---

**RESOLUCIÓN N° 577**

Asunción, 6 de diciembre de 2.005.-

**VISTA:** La Acordada N° 390 del 18/10/2005 por la cual se aprueba el Código de Ética Judicial, y la Acordada N° 391 del 25/10/2005, por la cual se modifica el Plan de Trabajo del Código de Ética Judicial; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer la creación de la Oficina de Ética Judicial, que sirva posteriormente de soporte al Tribunal de Ética y al Consejo Consultivo, y que asimismo contribuya con la difusión y promoción del Código de Ética Judicial entre magistrados, abogados y otros auxiliares de justicia, a los efectos de una tarea no meramente sancionatoria sino también preventiva.

Que a tal efecto, es importante la conformación de la mencionada oficina con un equipo humano especializado con el cual se trabajará en pos de estos objetivos.

Que en tal sentido resulta conveniente encargar la tarea de implementación al actual Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, Abog. Esteban Kriskovich, docente de ética, quien ha manifestado su interés y disponibilidad en esta labor en la cual ha trabajado desde el periodo inicial del proyecto, y al personal de apoyo que cumplirá funciones en la Oficina de Ética Judicial.

Por tanto, en virtud de los arts. 29 inc. "a" de la Ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial", y 3° de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º.- DISPONER** la creación de la Oficina de Ética Judicial de la Corte Suprema de Justicia, que constituirá el órgano encargado de la implementación del Código de Ética Judicial de la República del Paraguay, y que asimismo servirá de soporte técnico en las tareas propias del Tribunal de Ética y el Consejo Consultivo. Su reglamento interno será aprobado por resolución de la Corte Suprema de Justicia.

**ART. 2º.- COMISIONAR** al Abog. Esteban Kriskovich, Relator de la Corte Suprema de Justicia, comisionado actualmente al cargo de Secretario General de la Corte Suprema de Justicia, a la función de Director Coordinador de la Oficina de Ética Judicial.

**ART. 3º.- AUTORIZAR** al pago al Director Coordinador de la Oficina de Ética Judicial, de una bonificación equivalente a la de Relator, por la responsabilidad de sus funciones, a partir de **enero de 2006.-**



**ART. 4º.- COMISIONAR** a las funcionarias contratadas Abog. y N.P. Romina Elisabeth Taboada Tonina, Abog. Alicia Velázquez Llano y Noelia Centurión, a cumplir funciones en la Oficina de Ética Judicial.

**ART. 5º.-** Las comisiones dispuestas en los artículos 2º y 4º de la presente resolución entrarán a regir a partir de **enero de 2006.-**

**ART. 6º.- ANOTAR,** registrar, y notificar.

---

---

### **ACORDADA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco, siendo las 12.30 horas, estando en reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, la Excmo. Señora Ministra Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Ministros Doctores Miguel Oscar Bajac Albertini, José V. Altamirano, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Víctor Manuel Núñez Rodríguez, Wildo Rienzi Galeano, José Raúl Torres Kirmser, ante mí, el Secretario autorizante;

#### **DIJERON:**

Que por el artículo 65 de la Acordada N° 390 del 18 de octubre de 2005, se dispuso que el Código de Ética Judicial entrara en vigencia el 1 de enero de 2006.

Que la Resolución N° 577 del 6 de diciembre de 2005, dispuso la creación de la Oficina de Ética Judicial de la Corte Suprema de Justicia, que empezará a funcionar desde enero de 2005.-

Que por Acordada N° 391 se estableció el cronograma de implementación del Código de Ética Judicial, previendo para el mes de marzo la conformación del Tribunal de Ética Judicial y el Consejo Consultivo. Que en tal sentido es necesario disponer el mecanismo que se seguirá respecto de las eventuales denuncias recibidas antes de la conformación de dichos órganos.

Por tanto, en virtud de los art. 29 inc. "a" de la ley N° 879/81 "Código de Organización Judicial" y 3º de la Ley N° 609/95, "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", la

#### **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:**

**ART. 1º. DISPONER** que las denuncias presentadas a partir del 01 de enero de 2006 quedarán en la Oficina de Ética Judicial con carácter reservado y suspendidas en su tramitación, hasta tanto presten juramento los Miembros del Consejo Consultivo y Tribunal de Ética de conformidad con lo previsto en el Código de Ética Judicial (artículos 44 y 51)

**ART. 2º ANOTAR,** registrar, notificar.

## **CIRCULARES DE LA OFICINA DE ÉTICA JUDICIAL**

---

### **CIRCULAR N° 01/2006. Asunción, 1 de febrero de 2006 .-**

A los magistrados y público en general:

Por la presente se recuerda que de conformidad con la Acordada N° 390 del 18/10/2005 de la Corte Suprema de Justicia se encuentra en plena vigencia el “Código de Ética Judicial de la República del Paraguay” a partir del 01/01/2006.

Por tanto se insta a conocer la normativa vigente en esta materia sobre todo en relación a:

Los deberes y derechos esenciales y funcionales del juez,  
Aquellos en relación con los abogados y justiciables,  
Con el poder judicial, con los magistrados y con los funcionarios,  
Con los otros poderes del estado y demás órganos constitucionales,  
Con los medios y la sociedad.

La Oficina de Ética Judicial creada por Resolución N° 577 del 6 de diciembre de 2005 de la Corte Suprema de Justicia se encuentra a disposición para cualquier eventualidad. Pueden también tener acceso al Código de Ética en la página web del Poder Judicial: [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)

Abog. Esteban Kriskovich Director Coordinador  
Oficina de Ética Judicial

---

### **CIRCULAR N° 02/2006 Asunción, 3 de febrero de 2006. -**

A los magistrados y abogados en general:

En virtud del artículo 21, numeral 3, de la Acordada N° 390 del 18/10/2005 de la Corte Suprema de Justicia “Código de Ética Judicial de la República del Paraguay” vigente a partir del 01/01/2006, se recuerda la siguiente disposición en relación a las audiencias con los justiciables y los abogados:

“Salvo norma legal que lo permita, le está prohibido al juez recibir en audiencia privada en su despacho a una de las partes o sus representantes, sin la presencia de la parte contraria para tratar cuestiones vinculadas con los litigios. En casos excepcionales, de urgencia o necesidad acreditadas, podrá hacerlo brevemente y siempre en presencia del actuario judicial”

Las normas contenidas en el código de ética judicial son de carácter obligatorio (art. 2º)  
La Oficina de Ética Judicial creada por Resolución N° 577 del 6 de diciembre de 2005 de la Corte Suprema de Justicia se encuentra a disposición para cualquier eventualidad.  
La oficina se encuentra en el piso 3 de la torre norte del Palacio de Justicia. Su número directo es el 425493. Sus internos en el Palacio de Justicia de asunción son: 2346, 2347 y 2348.

Se recuerda que se puede también tener acceso al Código de Ética Judicial en la página web del Poder Judicial: [www.pj.gov.py](http://www.pj.gov.py)

Abog. Esteban Kriskovich. Director Coordinador.  
Oficina de Ética Judicial

---

**CIRCULAR N°03/2006 Asunción, 10 de febrero de 2006 .-**

A los magistrados en general:

En virtud del artículo 10, numeral 3, de la Acordada N°390 del 18/10/2005 de la corte suprema de justicia "Código de ética judicial de la República del Paraguay" vigente a partir del 01/01/2006, se recuerda la siguiente disposición en relación a la abstención de actividades político - partidarias:

"Es deber del juez ejercer la función judicial con absoluta independencia de factores, criterios o motivaciones que sean extraños a lo estrictamente jurídico. En tal sentido el juez debe:

3) abstenerse de realizar cualquier actividad político-partidaria como ocupar cargos en los partidos políticos, asistir a locales partidarios, participar en actos político-partidarios, públicos o privados, ni siquiera como espectador, salvo que lo impusiere el ejercicio de su función jurisdiccional. No podrá votar ni participar de ninguna manera en elecciones partidarias y tampoco manifestar públicamente sus preferencias político-partidarias. En el supuesto de que el juez esté afiliado a un partido político, deberá pedir la suspensión de la afiliación mientras permanezca en el cargo judicial".

En cuando a la última parte de este inciso, referida a la solicitud de suspensión de la afiliación partidaria, el art. 66 del Código de Ética establece como plazo máximo el 30 de junio de 2006.

La Oficina de Ética Judicial creada por Resolución N°577 del 6 de diciembre de 2005 de la corte suprema de justicia se encuentra a disposición para cualquier eventualidad, canalizará los pedidos de suspensión y cuenta con modelos de solicitud de suspensión de la afiliación para los magistrados que lo soliciten. Si los magistrados desean hacerlo por otros medios deberán enviar una copia de su solicitud a la Oficina de Ética Judicial para su registro.

La oficina se encuentra en el piso 3 de la torre norte del Palacio de Justicia. Su número directo es el 425493. Sus internos en el Palacio de Justicia de Asunción son: 2346, 2347 y 2348.

Abog. Esteban Kriskovich. Director Coordinador.  
Oficina de Ética Judicial

## NOTICIAS RELACIONADAS CON LA ÉTICA JUDICIAL Y TEXTOS PARA LA REFLEXIÓN

---

En el mes de enero de 2006, el Director de la Oficina de Ética Judicial, Abog. Esteban Kriskovich, conjuntamente con la Señora Ministra de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, han conocido las experiencias de las oficinas responsables de la ética judicial en Texas (USA) y México D.F.. Esta visita se pudo concretar gracias a la colaboración de USAID. La experiencia ha sido sumamente provechosa y algunos aspectos serán tenidos en cuenta para la implementación del código de ética judicial en nuestro país, teniendo en cuenta la semejanza cultural que existe en estas regiones.

----

El BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) organizó la "JORNADA INTERNACIONAL DE CAPITAL SOCIAL, ETICA Y DESARROLLO" en Washington, DC el 24 de Febrero de 2006. Entre los expositores se encontraron: Amartya Sen, *Premio Nobel de Economía*. Edgar Morin, *Director del Centro Nacional de Investigaciones Científicas de Francia*. Juez Eva Joly, *Premio Mundial a la integridad de Transparencia Internacional*. Luis Alberto Moreno, *Presidente del BID*. Pueden encontrar más información en la página [www.iadb.org/etica](http://www.iadb.org/etica)

---

Obispos Peruanos pidieron un compromiso ético por su país en Mensaje con motivo de las elecciones generales publicado el 15 febrero 2006. En el mismo manifiestan que la *política es una obra colectiva*: todos y cada uno tienen el derecho y el deber de participar en ella, cada uno desde su situación y vocación particular. En ella manifiestan que los Obispos del Perú, desde su misión de Pastores, quieren ofrecer algunas orientaciones de carácter ético para que tanto los electores como los propios candidatos asuman sus compromisos ciudadanos con madura reflexión y responsabilidad patriótica en la tarea de la búsqueda de la justicia y el bien común. Pueden encontrar el texto completo en [www.redinter.org/inforid/46067](http://www.redinter.org/inforid/46067)

---

### TEXTOS PARA REFLEXIONAR

La justicia es el objeto y, por tanto, también la medida intrínseca de toda política. La política es más que una simple técnica para determinar los ordenamientos públicos: su origen y su meta están precisamente en la justicia, y ésta es de naturaleza ética. Así, pues, el Estado se encuentra inevitablemente de hecho ante la cuestión de cómo realizar la justicia aquí y ahora. Pero esta pregunta presupone otra más radical: ¿qué es la justicia? Éste es un problema que concierne a la razón práctica; pero para llevar a cabo rectamente su función, la razón ha de purificarse constantemente, porque su ceguera ética, que deriva de la preponderancia del interés y del poder que la deslumbran, es un peligro que nunca se puede descartar totalmente.

*Benedicto XVI, Encíclica Deus caritas est, N°28*

Hay una identificación muy peligrosa en nuestro tiempo que es considerar que lo que es frecuente es normal y lo que es normal es lícito y lo que es lícito legalmente es moral. ¡No!, son identificaciones inaceptables. Puede haber cosas frecuentes que no son normales, puede haber cosas que son normales, pero a pesar de ser normales no son lícitas y pueden ser lícitas legalmente, pero moralmente no. Por tanto hay que ver en cada caso de qué se trata.

Sobre todo se reciben ejemplos, se reciben modelos, modelos humanos, modelos de conducta que se presentan en los periódicos, en la radio, en la televisión, en el cine, en todos los medios de comunicación. Esto, evidentemente, ejerce una influencia sobre los individuos, muy particularmente sobre los niños y sobre los jóvenes, que reciben toda una serie de impactos, diríamos, que van haciéndoles ver que ciertas cosas parecen normales, parecen lícitas, parecen aceptables, y a veces no lo son.

*Julián Marías, filósofo español, fallecido en diciembre pasado.*

---

### **Boletín de Ética Judicial**

Órgano Oficial de la Oficina de Ética Judicial  
de la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay

Número 1. Marzo de 2006

#### **Corte Suprema de Justicia**

Presidente: Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser  
Vicepresidente Primero: Prof. Dr. Víctor Manuel Núñez Rodríguez  
Vicepresidente Segundo: Dr. Wildo Rienzi Galeano  
Ministro: Dr. José V. Altamirano  
Ministro: Prof. Dr. Miguel Oscar Bajac Albertini  
Ministro: Prof. Dr. Sindulfo Blanco  
Ministro: Prof. Dr. Antonio Fretes  
Ministro: Prof. Dr. César A. Garay  
Ministra: Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa

#### **Oficina de Ética Judicial**

Director Coordinador: Prof. Abog. Esteban Kriskovich  
Funcionarios:  
Jefa de Denuncias: Abog. Romina E. Taboada Tonina  
Jefa de Consultas: Abog. Alicia Velásquez Llano  
Jefa de Gestión: Lic. Birgitt Knust Chekerdemián  
Encargado de Atención: Magno Aquino Martínez  
Auxiliar: Noelia Centurión

© La reproducción de este material es libre. Oficina de Ética Judicial. Torre Norte. Palacio de Justicia de Asunción. Calle Alonso y Testanova. Telef. 425493. E-mail: [eticajudicial@pj.gov.py](mailto:eticajudicial@pj.gov.py)